



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.796

Salta, jueves 6 de agosto de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 329 D del 04/08/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARCIANA ESTELA YAPURA.	7
N° 330 D del 04/08/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NORMA ASUNCION RUIZ.	7
N° 331 D del 04/08/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ZULMA GRACIELA PULITA.	8
N° 332 D del 04/08/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NORMA DEL VALLE YAÑEZ.	9
N° 333 D del 04/08/2020 – M.S.P. – EXTINGUE RELACIÓN DE EMPLEO. SR. MARCOS LEOPOLDO VAZQUEZ.	10
N° 334 D del 04/08/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. SOFIA MARTINA VELARDE.	11
N° 335 D del 04/08/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. SILVIA DE LOS ANGELES BRAVO.	11
N° 336 D del 04/08/2020 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SR. PEDRO LUIS VILTE.	12
N° 337 D del 04/08/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ESTHER JULIANA ESPINOZA.	13
N° 338 D del 04/08/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. NATIVIDAD VILLALOBOS.	14
N° 339 D del 04/08/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ELISA OLIMPIA SARDINES.	15
N° 340 D del 04/08/2020 – M.P.y D.S – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. DR. GONZALO CASTAÑEDA NORDMANN.	16

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 19.046	16
N° 119 del 30/04/2020 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LOC. LA UNIÓN – DPTO. RIVADAVIA.	17
N° 121 del 30/04/2020 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN MISIÓN LA PAZ – DPTO. RIVADAVIA.	19
N° 122 del 30/04/2020 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y APERTURAS DE CALLES – EL BORDO (CATASTROS VARIOS) – DPTO. GRAL. GÜEMES.	21
N° 133 del 06/05/2020 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE RETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 ADICIONAL N° 1. OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL NUEVO EMPLAZAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA CURVITA –SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	23
N° 134 del 06/05/2020 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE RETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL NUEVO EMPLAZAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA CURVITA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	24

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA – N° 95/2020	26
SPC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 96/2020	27

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.– EXPTE. N° 20900/20	27
--	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–289615/2018–0/2	28
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–127149/2016–0/2	28

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA INTEGRAR EL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	29
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – PRORROGA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN	30

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

RATON 1 – EXPTE. N° 23203	32
---------------------------	----

SENTENCIAS

FABIAN, CESAR JORGE – EXPTE. N° JUI 160831/20	32
SOTO, ISMAEL FEDERICO – EXPTE. N° JUI 163795/20	33
BARRIENTOS, JOAQUÍN EZEQUIEL Y ARRAYA, FACUNDO HÉCTOR – EXPTE. N° JUI57762/18	34
CAÑIZARES, CARLOS ADOLFO Y OTROS – EXPTE. N° JUI 58446/18	34

SUCESORIOS

HARDOY, JOSE – EXPTE. N° B- 20664/91	36
GÓMEZ LEGAL, CARLOS GASPAR; LEONA, TRINIDAD – EXPTE. N° 6613/18	36
ROYANO, FANNY ELENA – EXPTE. N° 699248/2020	37
CASTILLO FRIAS, NOE JESUS – EXPTE. N° 697588/2020.	37
BURGOS VIRGINIA – EXPTE. N° 675640/19	37
GUTIERREZ, ELENA – EXPTE. N° 686.416/19	38

EDICTOS DE QUIEBRAS

LEZCANO VACA, ANGELA BEATRIZ.– EXPTE N° EXP 705963/20	38
MIRANDA CARLOS JAVIER, EXPTE N° 637.200/18 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	39
CALERMO, FERNANDO DANIEL. EXPTE. N° EXP 708393/20	39
IRIARTE, MARCELO ALEJANDRO, EXPTE. N° EXP 708.394/20	40
LIENDRO, ISABEL IVANA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 678.458/19 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	40
GUERRA, SILVIA ROXANA – EXPTE. N° 634.858/18 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	41
CONDORI, CRISTIAN EZEQUIEL – EXPTE. N° 444.503/13 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	41
LAMAS, SILVIA CAROLINA – EXPTE. N° 635.554/18 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	41

EDICTOS JUDICIALES

PACO MAMANI MARINA VS. CRUZ RIVERA JULIAN – EXPTE. N° 1–642.739/18	42
--	----

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

BELLO NEUMÁTICOS SAS	44
----------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

CO.ZO.FRA SA 45

AVISOS COMERCIALES

PUNA LOGÍSTICA SRL 45

LAS LUCÍAS SRL 46

ANDINA PERFORACIONES SRL 46

SECCIÓN GENERAL**ASAMBLEAS CIVILES**

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ATLETAS MASTER. 48

AVISOS GENERALES

PARTIDO DE LA VICTORIA -DISTRITO SALTA - CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS 48

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 05/08/2020 49

RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 05/08/2020 49



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 04 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 329 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 16846/20-código 127

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se informa que la señora Marciana Estela Yapura, DNI N° 11.026.337, dependiente del Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana – Ministerio de Salud Pública, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.678/11, art. 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorándum N° 03/18 Punto 1, 2b; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo conforme lo informado a fs. 09 y 11;

Que a fecha 11 de abril de 2018 la agente fue notificada e intimada a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del artículo 9 inc. e) del Decreto 3.896/13;

Que la agente cumplió con la presentación del certificado de aptitud psico-físico de egreso (fs. 08);

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dése por extinguida la relación de empleo de la señora **MARCIANA ESTELA YAPURA, DNI N° 11.026.337**, con encuadre en la Ley N° 7.678 art. 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorándum N° 03/18 Punto 1, 2b, a partir de la fecha de su notificación, en el Cargo: Mucama, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 5, N° de Orden 46, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 06/08/2020
OP N°: SA100036065

SALTA, 04 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 330 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 75139/20-código 244

VISTO, la renuncia presentada por la señora Norma Asuncion Ruiz, DNI N° 13.346.547 agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE, Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de marzo de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la

Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01287, de fecha 26 de diciembre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (09 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de marzo de 2020, la renuncia de la señora **NORMA ASUNCION RUIZ, DNI N° 13.346.547**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 178, del Decreto 1.034/96, cargo transferido por Decreto N° 3.881/09 al actual Hospital Público Materno Infantil SE, Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. RUIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/08/2020
OP N°: SA100036066

SALTA, 04 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 331 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 18311/20-código 180

VISTO, la renuncia presentada por el señora Zulma Graciela Pulita, DNI N° 13.382.811, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "El Carmen" de San José de Metán - Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de enero de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01286, de fecha 07 de noviembre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 02 y 11);

Que la agente cumplimentó con la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y

N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de enero de 2020 la renuncia de la señora **ZULMA GRACIELA PULITA, DNI N° 13.382.811**, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, N° de Orden 147, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "El Carmen" de San José de Metán - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/08/2020
OP N°: SA100036067

SALTA, 04 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 332 D**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****Expte. N° 96781/20-código 369**

VISTO, la renuncia presentada por el señora Norma Del Valle Yañez, DNI N° 13.661.855, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur, Hospital "Papa Francisco" - Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de abril de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0294254-0-1 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de abril de 2020, la renuncia de la señora **NORMA DEL VALLE YAÑEZ, DNI N° 13.661.855**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 742, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur, Hospital "Papa Francisco" - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que Sra. YAÑEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-

Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/08/2020
OP N°: SA100036068

SALTA, 04 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 333 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 324135/19-código 127

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se informa que el señor Marcos Leopoldo Vazquez, DNI N° 8.387.424, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación – Ministerio de Salud Pública, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.678/11, art. 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorandum N° 03/18 Punto 1, 2b; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo conforme lo informado a fs. 07 y 09;

Que a fecha 03 de enero de 2018 el agente fue notificado e intimado a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del artículo 9 inc. e) del Decreto 3.896/13;

Que el agente incumplió con la presentación del certificado de aptitud psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 06);

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dése por extinguida la relación de empleo del Sr. **MARCOS LEOLOPDO VAZQUEZ, DNI N° 08.387.424**, con encuadre en la Ley N° 7.678 art. 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorandum N° 03/18 Punto 1, 2b, a partir de la fecha de su notificación, en el Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo 2, N° de Orden 33, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. VAZQUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/08/2020
OP N°: SA100036069

Salta, 04 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 334 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 321270/19-código 169

VISTO, la renuncia presentada por la señora Sofia Martina Velarde, DNI N° 14.450.872, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación - Ministerio de Salud Pública, a partir del 06 de diciembre de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01283 de fecha 22 de agosto de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 07 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de diciembre de 2019, la renuncia de la señora **SOFIA MARTINA VELARDE**, DNI N° 14.450.872, al Cargo: Auxiliar de Laboratorio, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 4, N° de Orden 29.2, del Decreto N° 1.034/96, creado por Decreto N° 2.955/04, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. VELARDE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 06/08/2020
OP N°: SA100036070

SALTA, 04 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 335 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 38161/20-código 321

VISTO la renuncia presentada por la señora Silvia De Los Angeles Bravo, DNI N° 6.133.116, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, Secretaría de Gestión Administrativa - Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de enero de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01283, de fecha 09 de agosto de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2020, la renuncia de la señora **SILVIA DE LOS ANGELES BRAVO, DNI N° 6.133.116**, al Cargo: Técnica liquidador de sueldos – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 5 – N° de Orden 27, del Decreto N° 2.734/12, con desempeño como Supervisora Liquidación, Función N° 14, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas – Secretaría de Gestión de Administrativa – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora BRAVO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/08/2020

OP N°: SA100036071

SALTA, 04 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 336 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 16790/20-código 122

VISTO, la renuncia presentada por el señor Pedro Luis Vilte, DNI N° 17.133.924, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Profesor Salvador Mazza – Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de enero 2020, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 024-20-17133924-4-005-1 de fecha 08 de octubre de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (Fs. 05 y 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el

citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación psico-física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de enero 2020, la renuncia del señor **PEDRO LUIS VILTE, DNI N° 17.133.924**, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden: 28, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital de Profesor Salvador Mazza – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/08/2020
OP N°: SA100036072

SALTA, 04 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 337 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 96776/20-código 369

VISTO, la renuncia presentada por el señora Esther Juliana Espinoza, DNI N° 12.542.498, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur, Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 24 de abril de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio Jubilatorio otorgado por Expediente N° 0242712542498341 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la

competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de Abril de 2020, la renuncia de la señora **ESTHER JULIANA ESPINOZA, DNI N° 12.542.498**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 463, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur, Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que Sra. ESPINOZA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/08/2020
OP N°: SA100036073

SALTA, 04 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 338 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 116810/20-código 89

VISTO, la renuncia presentada por la Licenciada Natividad Villalobos, DNI N° 13.701.892, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de mayo de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242713701892141, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2020, la renuncia de la Licenciada **NATIVIDAD VILLALOBOS, DNI N° 13.701.892**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 575, del Decreto N° 3.602/99, con desempeño como

Supervisora General de Enfermería, dispuesta por Disposición Interna N° 2.579/18, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Lic. VILLALOBOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 06/08/2020
OP N°: SA100036074

SALTA, 04 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 339 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 8931/20-código 127

VISTO, la renuncia presentada por la señora Olimpia Elisa Sardines, DNI N° 5.809.689, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Lozano" de La Merced – Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de marzo de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01286 de fecha 21 de noviembre de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 16);

Que la agente cumplimento con la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 13);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de marzo de 2020, la renuncia de la señora **ELISA OLIMPIA SARDINES, DNI N° 5.809.689**, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 1, N° de Orden 32, dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Lozano" de La Merced – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2.121/04.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

SALTA, 04 de Agosto de 2020**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 340 D**
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 302-80884/20

VISTO el pedido de licencia especial sin goce de haberes formulado por el Dr. Gonzalo Castañeda Nordmann, DNI N° 31.948.371, personal de planta permanente de la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO

Que la solicitud interpuesta se encuentra encuadrada en el artículo 69 "Ejercicio de cargo sin estabilidad o de mayor jerarquía" del Decreto N° 4.118/97 "Régimen de Justificaciones, Licencias y Franquicias de la Administración Pública Provincial";

Que obra en autos informe del Subprograma Secretaría Administrativa de la Secretaría de Minería y Energía de este ministerio del cual surge que el agente revista actualmente como personal de planta permanente de la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, contando con una antigüedad de 9 años y 5 meses en la Administración Pública Provincial;

Que mediante Resolución Rectoral N° 12/20 de la Universidad de la Administración Pública (UPAP), se designó al agente Castañeda Nordmann en el cargo de Coordinador Ejecutivo de dicha Universidad, a partir del día 01 de marzo del año 2020;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Minería y Energía y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 41/95 modificado por Decreto N° 1.575/08 y el artículo 24 de la Ley N° 8.171,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, en el marco del artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 al Dr. **GONZALO CASTAÑEDA NORDMANN, DNI N° 31.948.371** con retención de su cargo de planta permanente en la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 01 de marzo del año 2020 y mientras dure el desempeño de sus funciones en el cargo sin estabilidad o de mayor jerarquía, y por un término máximo de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS****SALTA, 03 de Agosto de 2020****RESOLUCIÓN N° 19.046**
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 308/2020, caratuladas: "Adecuación de la prestación del Servicio del Ministerio Público ante la situación generada por la pandemia Covid- 19"; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de mitigar la propagación y el impacto sanitario del COVID-19 (coronavirus), por Resolución N° 19.007/2020 del Colegio de Gobierno se estableció la modalidad de prestación de los servicios a cargo del Ministerio Público desde el día 15 de julio hasta el día 31 de julio de 2020, inclusive.

Que, la Corte de Justicia de Salta por Acordada N° 13.162 dispuso prorrogar, a partir del 1° de agosto de 2020 y mientras la situación epidemiológica lo permita, el sistema excepcional de funcionamiento de la administración de justicia establecido por la Acordada N° 13.149/2020.

Que, en orden a ello resulta necesario organizar el funcionamiento del Ministerio Público de manera que no se resienta la prestación de los servicios a su cargo y al mismo tiempo se resguarde la salud de sus trabajadores, usuarios y la población en general.

Que por lo expuesto y, conforme con la autonomía e independencia del Organismo, corresponde emitir el presente instrumento.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

- 1. DISPONER** que, a partir del día 1° de agosto de 2020 y mientras la situación epidemiológica lo permita, la prestación de servicios a cargo del Ministerio Público se continuará realizando en los términos de lo establecido por la Resolución N° 19.007/2020, en todos los Distritos Judiciales de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2. ESTABLECER** que el horario de funcionamiento de las dependencias del Ministerio Público será de 09:00 horas a 13:00 horas, sin perjuicio de las necesidades funcionales específicas de cada uno de los Ministerios.
- 3. DISPONER** que cada uno de los Ministerios organizará el personal dependiente de su área para llevar adelante la prestación del servicio a su cargo de manera presencial y/o remota, efectuando las comunicaciones pertinentes a la Dirección de Personal.
- 4. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dr. Pedro Oscar García Castiella**, DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100009742
Fechas de publicación: 06/08/2020
Sin cargo
OP N°: 100080499

SALTA, 30 de Abril de 2020

RESOLUCIÓN N° 119**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 125.028/18 – Cpde. 21 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 4 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA

DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 347/18 a la empresa YC CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 3.165.411,54 (pesos tres millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos once con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2018 (fs. 12/17);

Que por Resolución S.O.P. N° 682/19, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 3, quedando establecido el monto contractual en la suma total de \$ 3.650.611,08 (pesos tres millones seiscientos cincuenta mil seiscientos once con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 (fs. 28/32);

Que a fs. 45, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 11, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 47, mediante Actuación N° 836/19 rola la intervención de Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 48/49 el Dictamen N° 637/19 y a fs. 50 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,44 % del valor del contrato y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de marzo de 2019;

Que a fs. 51 la Dirección de Obras Municipales a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.668.052,82 (pesos tres millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y dos con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 por la suma de \$ 3.650.611,08 (pesos tres millones seiscientos cincuenta mil seiscientos once con 08/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de marzo de 2019 por la suma de \$ 17.441,74 (pesos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y uno con 74/100);

Que a fs. 53, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 54/58, la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 59/60, mediante Dictamen N° 205/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 61, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 4 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 347/18, a la contratista YC CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 682/18, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.668.052,82 (pesos tres millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y dos con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 por la suma de \$ 3.650.611,08 (pesos tres millones seiscientos cincuenta mil seiscientos once con 08/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de marzo de 2019 por la suma de \$ 17.441,74 (pesos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y uno con 74/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista YC CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028038603 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 633 - Unidad Geográfica: 133-Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/08/2020
OP N°: SA100035969

SALTA, 30 de Abril de 2020

RESOLUCIÓN N° 121
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 146.924/18 - Cpde. 18 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN MISIÓN LA PAZ - DEPARTAMENTO RIVADAVIA (ESPACIO DE ENCUENTRO COMUNIDAD) - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 621/18, a la empresa ROMANO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 3.026.356,45 (pesos tres millones veintiseis mil trescientos cincuenta y seis con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2018 (fs. 33/38);

Que por Resolución S.O.P. N° 534/19 (fs. 58/62), se aprobó el proceso de Redeterminación N° 1, quedando establecido el monto contractual en la suma total de \$ 3.193.105,12 (pesos tres millones ciento noventa y tres mil ciento cinco con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2019;

Que a fs. 63, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su

modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 32, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 65, mediante Actuación N° 747/19 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 66/67 el Dictamen N° 612/19 y a fs. 68 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 11,51 % del valor del contrato y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de abril de 2019;

Que a fs. 69, la Dirección de Obras Municipales a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, informa que no se abonó anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.244.958,43 (pesos tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de enero de 2019 por la suma de \$ 3.193.105,12 (pesos tres millones ciento noventa y tres mil ciento cinco con 12/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de abril de 2019 por la suma de \$ 51.853,31 (pesos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y tres con 31/100);

Que a fs. 71, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 72/76, la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 77/79, mediante Dictamen N° 131/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 80, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN MISIÓN LA PAZ –DEPARTAMENTO RIVADAVIA (ESPACIO DE ENCUENTRO COMUNIDAD) –PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 621/18, a la contratista ROMANO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado mediante Resolución S.O.P. N° 534/19, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.244.958,43 (pesos tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de enero de 2019 por la suma de \$ 3.193.105,12 (pesos tres

millones ciento noventa y tres mil ciento cinco con 12/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de abril de 2019 por la suma de \$ 51.853,31 (pesos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y tres con 31/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROMANO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028039902 –Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 634 – Unidad Geográfica: 133–Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/08/2020
OP N°: SA100035970

SALTA, 30 de Abril de 2020

RESOLUCIÓN N° 122
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 226.205/18 – Cpde. 6 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y APERTURAS DE CALLES – EL BORDO (CATASTROS VARIOS) – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 191/19 a la empresa COMAFRI SA, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 1.254.320,25 (pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinte con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2019 (fs. 04/06);

Que a fs. 20, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto, señalado, y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 28/30, mediante Actuación N° 571/19 rola la intervención de Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 31/32 el Dictamen N° 457/19 y a fs. 33 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la

existencia de una variación equivalente al 9,49 % del valor del contrato y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de mayo de 2019;

Que a fs. 34/35 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, redeterminó el monto contractual en la suma total de \$ 1.373.314,31 (pesos un millón trescientos setenta y tres mil trescientos catorce con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de marzo de 2019 por la suma de \$ 1.254.320,25 (pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinte con 25/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de mayo de 2019 por la suma de \$ 118.994,06 (pesos ciento dieciocho mil novecientos noventa y cuatro con 06/100);

Que a fs. 37, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 39/42, la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 43/44, mediante Dictamen N° 155/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y APERTURAS DE CALLES – EL BORDO (CATASTROS VARIOS) – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 191/19, a la contratista COMAFRI SA.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.373.314,31 (pesos un millón trescientos setenta y tres mil trescientos catorce con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de marzo de 2019 por la suma de \$ 1.254.320,25 (pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinte con 25/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de mayo de 2019 por la suma de \$ 118.994,06 (pesos ciento dieciocho mil novecientos noventa y cuatro con 06/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista COMAFRI SA, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 –Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 732 – Unidad Geográfica: 99 –Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/08/2020
OP N°: SA100035971

SALTA, 06 de Mayo de 2020

RESOLUCIÓN N° 133
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 234 – 125.866/18 – Cpde. 18 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra “SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA PARA EL NUEVO EMPLAZAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA CURVITA – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 530/18 a la empresa ELECTRICIDAD R-D SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.621.788,99 (pesos cuatro millones seiscientos veintiún mil setecientos ochenta y ocho con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2018, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 por Resolución S.O.P. N° 373/2019, por la suma de \$ 1.308.410,30 (pesos un millón trescientos ocho mil cuatrocientos diez con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2018 (fs. 04/05);

Que a fs. 01 el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considero cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de predeterminación de precios;

Que a fs. 03 rola Nota de Pedido mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la predeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra, facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 22, mediante Actuación N° 629/19, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 23/24 el Dictamen N° 508/19 y a fs. 25 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 24,44 % del valor del contrato y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de julio de 2019;

Que a fs. 26, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, informa que no se abono anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 1.628.166,37 (pesos un millón seiscientos veintiocho mil ciento sesenta y seis con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2019, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2018, por la suma de \$ 1.308.410,30 (pesos un millón trescientos ocho mil cuatrocientos diez con 30/100) y de la actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de julio de 2019 por la suma de \$ 319.756,07 (pesos trescientos diecinueve mil setecientos cincuenta y seis con 7/100);

Que a fs. 28, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31, la Oficina General de Presupuesto y Secretaria de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 34/35, mediante Dictamen N° 21/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 36, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL NUEVO EMPLAZAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA CURVITA - SANTA VICTORIA ESTE - DEPARTAMENTO RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", aprobado por Resolución S.O.P. N° 373/2019 y que ejecuta la contratista ELECTRICIDAD R-D SRL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Clausula Segunda del Contrato de Obra Pública - Adicional N° 1, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma \$ 1.628.166,37 (pesos un millón seiscientos veintiocho mil ciento sesenta y seis con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2019, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2018, por la suma de \$ 1.308.410,30 (pesos un millon trescientos ocho mil cuatrocientos diez con 30/100) y de la actualizacion N° 1, a valores correspondientes al mes de julio de 2019 por la suma de \$ 319.756,07 (pesos trescientos diecinueve mil setecientos cincuenta y seis con 7/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ELECTRICIDAD R-D SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara al Curso de Acción: 092008047601 - Financiamiento: FEDEI (20913) - Proyecto: 661 - Unidad Geográfica: 133 - Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/08/2020
OP N°: SA100035985

SALTA, 06 de Mayo de 2020

RESOLUCIÓN N° 134

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 234 - 125.866/18 - Cpde. 19 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita, la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA PARA EL NUEVO EMPLAZAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA CURVITA - SANTA VICTORIA ESTE - DEPARTAMENTO RIVADAVIA- PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 530/18 a la empresa ELECTRICIDAD R-D SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.621.788,99 (pesos cuatro millones seiscientos veintiún mil setecientos ochenta y ocho con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2018 (fs. 04/06);

Que a fs. 01 el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03 rola Nota de Pedido mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 29 mediante Actuación N° 628/19, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 30/31 el Dictamen N° 507/19 y a fs. 32 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,24 % del valor del contrato y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.633.031,08 (pesos cuatro millones seiscientos treinta y tres mil treinta y uno con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de septiembre de 2018 por la suma de \$ 4.621.788,99 (pesos cuatro millones seiscientos veintiún mil setecientos ochenta y ocho con 99/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 por la suma de \$ 11.242,09 (pesos once mil doscientos cuarenta y dos con 09/100);

Que a fs. 35, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38, la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 41/43 mediante Dictamen N° 6/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 44, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE****ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra

“SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA PARA EL NUEVO EMPLAZAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA CURVITA – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 530/18, a la empresa ELECTRICIDAD R-D SRL.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.633.031,08 (pesos cuatro millones seiscientos treinta y tres mil treinta y uno con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de septiembre de 2018 por la suma de \$ 4.621.788,99 (pesos cuatro millones seiscientos veintiún mil setecientos ochenta y ocho con 99/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 por la suma de \$ 11.242,09 (pesos once mil doscientos cuarenta y dos con 09/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ELECTRICIDAD R-D SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008047601 – Financiamiento: FEDEI (20913) – Proyecto: 661 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/08/2020
OP N°: SA100035986

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA N° 95/2020

SPC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Expediente N°: 0030064-40063/2020-0.

Destino: Secretaría de Trabajo.

Fecha de Apertura: 24/08/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.sob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PRECEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001546
Fechas de publicación: 06/08/2020

Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080478

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96/2020
SPC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE ZAPATILLAS.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-13771/2020-0.

Destino: Ministerio de Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 24/08/2020 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PRECEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001545
Fechas de publicación: 06/08/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080476

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPEDIENTE N° 20900/20
AGUAS DEL NORTE CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: adquisición EBS y materiales de H°G° – pozo Sportivo Pocitos – Salvador Mazza – Dpto. Tartagal.

Expte. N°: 20900/20.

Destino: Salvador Mazza – Salta.

Fecha de Contratación: 29/07/2020.

Proveedor: GOMEZ ROCO y CÍA. SRL – **Importe:** \$ 312.194,78,- sin IVA. y TRANSPORTE VERA SRL – **Importe:** \$ 35.750,00.- sin IVA.

Importe Total: \$ 347.944,78.- sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 04 de Agosto de 2020.

Carrizo, JEFE – DPTO. CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**Valor al cobro:** 0012 – 00001547
Fechas de publicación: 06/08/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080482

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–289615/2018–0/2

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000093//2020 del día 13/07/2020, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Bermejo a la latitud de la matrícula N° 30.806 del Dpto. Orán, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Julio de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002997
Fechas de publicación: 06/08/2020, 07/08/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100080469

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–127149/2016–0/2

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000096//2020 del día 14/07/2020, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Rosario a la latitud de las matrículas Nros. 1.660 y 1.661 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Julio de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**Factura de contado:** 0011 – 00002996
Fechas de publicación: 06/08/2020, 07/08/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100080468

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA INTEGRAR EL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

La Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia convoca a la inscripción de postulantes para integrar el Observatorio de Violencia contra las Mujeres como representante del Poder Ejecutivo Provincial. Las postulaciones se recibirán desde el día 10 de agosto de 2020 hasta el día 16 de agosto de 2020 a través del mail de la Secretaría secretariaddhhsalta@gmail.com. Se recepcionarán los currículum vitae de quienes se postulen y se les responderá confirmando la inscripción y adjuntando los formularios de datos que deberá completar, escanear y enviar así como toda documentación que acredite el contenido del currículum vitae.

Requisitos: quienes se postulen deberán acreditar la presentación de los siguientes requisitos: a) Ser mayor de edad; b) Poseer título de grado universitario de carrera vinculada a la temática; c) Poseer acreditada trayectoria, formación, capacitación y/o investigación en temáticas de derechos humanos y específicamente en derechos de género; d) No podrán postularse quienes posean denuncia por violencia de género, por incumplimiento de deberes de asistencia familiar y/o deudas/es alimentarios, que hubieran sido excluidas/os del proceso de selección para ocupar cargos públicos por conductas contrarias a la fe o a la ética y/o sanciones de colegios profesionales.

Entrevistas: quienes reúnan los requisitos deberán participar de una entrevista a realizarse de forma virtual ante el Comité Evaluador que tendrá por objeto analizar el perfil del postulante en relación al cargo a cubrir por el Poder Ejecutivo en el Observatorio de Violencia contra las Mujeres. El día y hora de la entrevista será notificado mediante mail.

Elección: el Comité Evaluador, estará integrado por Verónica Montiel (Min. Seguridad), Andrea Fiori (Min. Desarrollo Social), Amalia Dominguez (Min. Educación), Silvia Ruiz (Min. Salud Pública) y Natalia Fuentes (Min. Gobierno, DDHH, Trabajo y Justicia), el cual seleccionará a quién represente al Poder Ejecutivo Provincial en el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, decisión que será notificada personalmente.

SALTA, 05 de Agosto de 2020.

Reyes, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009737
Fechas de publicación: 05/08/2020, 06/08/2020, 07/08/2020
Sin cargo
OP N°: 100080473

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – PRORROGA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, PRORROGA hasta el día 10 de agosto del corriente año, el llamado a CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, publicado en el Boletín Oficial de fecha 06, 07 y 08 de julio de 2020: las postulaciones se recibirán en el sector Mesa de Entradas de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sito en calle Mitre N° 550 –planta baja– de la ciudad de Salta, hasta el día 10 de agosto de 2020, inclusive, en el horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

Dr. Raúl Romeo Medina, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100009727
Fechas de publicación: 04/08/2020, 05/08/2020, 06/08/2020
Sin cargo
OP N°: 100080420



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**RATON 1 – EXPEDIENTE N° 23203**

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann, hace saber a los efectos del art. 26 del CPM, que Eramine Sudamerica SA, en expediente N° 23203, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Ratones, la mina se denominará: RATON 1, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR

PMD: Y: 3.415.007.71 X: 7.230.270.78

	Y	X
1	3.415.416.00	7.234.523.58
2	3.415.415.62	7.231.994.40
3	3.416.662.00	7.231.994.40
4	3.416.662.00	7.227.859.29
5	3.411.975.60	7.227.859.77
6	3.411.975.60	7.230.191.00
7	3.411.783.59	7.230.191.00
8	3.412.995.86	7.234.527.02

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 2.629 has, 583 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Publicar tres veces en el plazo de quince días corridos.
SECRETARÍA, 30 de Julio de 2020.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003002
Fechas de publicación: 06/08/2020, 13/08/2020, 21/08/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100080474

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO SALA VI – VOCALÍA N° 2**
CESAR JORGE FABIAN – EXPTE. N° JUI 160831/20

“Salta, 8 de julio de 2020. I. **CONDENAR** a **CESAR JORGE FABIAN**, argentino, DNI N° 11.943.880, Prio. Policial N° 7.429 Sección R.H., nacido en Rosario de Lerma – Salta, en fecha 04/01/1956, hijo de Juan Canavidez y Silvia Fabián (f) con domicilio en calle San Marcos, manzana 170, lote 14 de B° San Silvestre de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de SEIS ANOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar autor materialmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE CONTINUADO AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA CONVIVENCIA

PREEXISTENTE en perjuicio de S.L.F. denunciado en fecha 27/08/2019, previsto y reprimido por el art. 119, primer párrafo en función del quinto y cuarto párrafo inc. b) y f), 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal debiendo permanecer alojado en el Anexo de la Alcaldía en la Granja Penal de Rosario de Lerma a disposición de este Tribunal". Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi – Jueza, ante mí Dr. Javier Darío Paz Soto – Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2025.
SALTA, 31 de Julio de 2020.

Monica A. Mukdsi, JUEZA VOCAL N° 2 – Dr. Javier Darío Paz Soto, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009740
Fechas de publicación: 06/08/2020
Sin cargo
OP N°: 100080480

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 2
SOTO ISMAEL FEDERICO – EXPTE. N° JUI 163795/20

Salta, 8 de julio de 2020. **FALLA:** I. **CONDENAR** a **ISMAEL FEDERICO SOTO**, DNI N° 41.718.452, Prontuario N° 503.547 Secc S.P., argentino, nacido el 15/12/1992 en Salta, hijo de Guillermina del Carmen Soto, con domicilio en barrio La Rivera, pasaje Castellani N° 7 de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de **NUEVE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **HOMICIDIO SIMPLE** cometido en fecha 11/01/2020 en perjuicio de Antonio Daniel Soto, conforme arts: 79, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP. **ORDENANDO** que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 a disposición de este Tribunal. II. **REVOCAR** la condicionalidad de la pena impuesta a **ISMAEL FEDERICO SOTO** el 06/10/17 por la Sala III del Tribunal de Juicio en Expte. N° JUI 143.257/17 de TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL Y COSTAS por resultar autor del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS, DAÑOS, ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO TENERSE POR ACREDITADO Y POR COMETERSE EN POBLADO Y EN BANDA TODO EN CONCURSO REAL en los términos de los artículos 26, 29 inc. 3°, 45, 89, 92 en función del artículo 80 inc. 6°, 183, 166 último párrafo, 167 inciso 2°, 55, 40 y 41 del CP hechos que fueron cometidos en mayo de 2017, conforme a lo dispuesto por el art. 27 primer párrafo, segundo supuesto del CP. III. **UNIFICAR** las penas consignadas en los puntos I y II del presente impuestas a **ISMAEL FEDERICO SOTO** en la **PENA ÚNICA de DOCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA**, en los términos de los arts., 40, 41 y 58 del Código Penal. IV.: **DISPONER** que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del CPP solicitando la causa JUI N° 143.257/17 de la Sala III del Tribunal de Juicio a tal fin. V. **ORDENAR...** VI. **COMUNICAR...** VII. **DISPONER...** IX. **TENER... X. FIJAR...** XI. **CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE** y oportunamente **CÚMPLASE**". Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi – Jueza, ante mí Dra. María Carolina Mosca – Secretaria.

Datos Personales: **ISMAEL FEDERICO SOTO**, DNI N° 41.718.452, argentino; nacido el 15/12/1992 en Salta, hijo natural de Guillermina del Carmen Soto con domicilio en barrio La Rivera, pasaje Castellani N° 7 de esta ciudad.

Cumple la pena impuesta: el 03 de septiembre de 2031.
SALTA, 30 de Julio de 2020.

Mónica A. Mukdsi, JUEZA VOCAL N° 2 – Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009739
Fechas de publicación: 06/08/2020
Sin cargo
OP N°: 100080479

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALÍA I – SRN ORÁN
JOAQUÍN EZEQUIEL BARRIENTOS – HÉCTOR FACUNDO ARRAYA – EXPTE. N° JUI57762/18

... en fecha 5 de diciembre del 2019, se dictó fallo: I°) **CONDENAR** a **JOAQUÍN EZEQUIEL BARRIENTOS**, (a) “chino”, argentino, DNI N° 41.986.030, de 20 años de edad, nacido en Orán el día 10/09/1999, hijo de Santos Barrientos y Viviana Rosalía Martínez, de estado civil soltero, con instrucción hasta 8° año, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Buenos Aires s/N°, B° 9 de Julio de Hipólito Yrigoyen, provincia de Salta., Prontuario Policial N° 53.241, Sección RH, y a, **HÉCTOR FACUNDO ARRAYA** (a) Gordo, DNI N° 42.916.005, nacido en Hipólito Yrigoyen, en fecha 16/07/1999, hijo de Miguel Ángel Arraya y de Lucila Valeria Escalante, estado civil soltero, con instrucción, de ocupación jornalero, domicilio en B° Virgen del Milagro, Avenida Almirante Brown casa N° 71 del barrio Señor y la Virgen del Milagro de la localidad de Hipólito Yrigoyen, provincia de Salta, , Prontuario Policial N° 53.240, Sección RH, a la pena de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS arts. 485 y 617 CPP, arts. 40 y 41 CP, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA** (art. 166 inc. 2° , 42, 40 y 41 del CP). Con más inhabilitación absoluta art. 12 CP.– II°)...– III°)...– IV°)...– V°)...– VI°) **CÓPIESE, PROTOCOLÍCESE** y oportunamente **ARCHÍVESE.**” Fdo.: Dr. Raúl Fernando López – Juez. Dr. Edward Leonel Monteros – Secretario.– Cor respondiéndole las inhabiliciones previstas en los arts. 12 y 19 del Código Penal.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 09 de Marzo de 2020.

Dr. Raúl Fernando López, JUEZ

Recibo sin cargo: 100009736
Fechas de publicación: 06/08/2020
Sin cargo
OP N°: 100080467

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALÍA I – SRN ORÁN
CARLOS ADOLFO CAÑIZARES Y OTROS – EXPTE. JUI N° 58446/18

... en fecha 22 de noviembre del año 2019, se dictó el siguiente fallo: I°) **CONDENAR** a **CARLOS ADOLFO CAÑIZARES**, argentino, alias “pajarito o pájaro” , DNI N° no recuerda, nacido en fecha 01/10/1999, hijo de Roberto Carlos Cañizares y de Máxima, estado civil soltero: con instrucción, desocupado, domiciliado en calle Los Cedros N° 415 de esta ciudad de Orán, provincia de Salta, Prontuario Policial N° 051.774, Sección RH a la **PENA DE QUINCE AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar coautor material y penalmente responsable del delito de **HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO EN GRADO DE COATORIA AGRAVADO POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE EDAD**,

previsto y reprimido por el art. 165, 45 y 41 quater del Código Penal, de conformidad a los arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41 del CP y arts. 485 y 617 CPP. Debiendo continuar detenido a disposición de este Tribunal.- II°) CONDENAR a **CARLOS MANUEL ARABE**, argentino, alias "pipo", DNI N° no posee, nacido en Finca Santa María, el 27/03/1993, hijo de Julio Árabe y de Sonia Mabel Bartola, estado civil soltero, con instrucción, de ocupación jornalero, domiciliado en pasaje Los Robles s/N°, casa 14 del barrio 6 de Enero de esta ciudad de Orán, provincia de Salta, Prontuario Policial N° 102.706, Sección SP, a la pena de CATORCE AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar coautor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO EN GRADO DE COATORIA AGRAVADO POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE EDAD, previsto y reprimido por el art. 165, 45 y 41 quater del Código Penal, de conformidad a los arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41 del CP y arts. 485 y 617 CPP. Debiendo continuar detenido a disposición de este Tribunal.- III°) CONDENAR a **SANTOS MARCELO ARABE**, argentino, DNI N° no sabe, nacido en Orán (provincia de Salta) el 14/06/1998, hijo de Julio Árabe y de Sonia Mabel Bartola, estado civil soltero, con instrucción, de ocupación jornalero, domiciliado en pasaje Los Robles, casa 21 del Barrio 6 de Enero de Orán, provincia de Salta, Prontuario Policial N° 104.258, Sección SP, a la pena de TRECE AÑOS Y CUATRO MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar coautor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO EN GRADO DE COATORIA AGRAVADO POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE EDAD, previsto y reprimido por el art. 165, 45 y 41 quater del Código Penal, de conformidad a los arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41 del CP y arts. 485 y 617 CPP. Debiendo continuar detenido a disposición de este Tribunal.- IV°) DECLARAR PENALMENTE RESPONSABLE a **LORENZO JUAN ARMANDO BARRAZA**, argentino, alias "rengo o la renga", DNI N° 42.815.464, nacido en fecha 31/10/2000 en Orán, provincia de Salta, hijo de María Luisa Barraza, estado civil soltero, con instrucción, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Juana Azurduy N° 422 del barrio 17 de Octubre de esta ciudad de Orán, provincia de Salta, Prontuario Policial N° 109.260, Sección SP 109.260, Sección SP, por resultar coautor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO EN GRADO DE COATORIA, previsto y reprimido por el art. 165 y 45 del Código Penal, de conformidad a los arts. 418 del CPP y a lo previsto por la Ley N° 22.278 y modificatorias. Debiendo continuar detenido a disposición de este Tribunal. V°) Una vez firme, agregar copia de los fundamentos del presente fallo a las Actuaciones Complementarias N° 58449/18, caratulada "Barraza, L.J.A. - Actuaciones complementarias art. 418 del CPP (Homicidio en ocasión de Robo)", a los fines correspondientes.- VI°). ORDENAR el DECOMISO y puesta a disposición de la Dirección de Bienes Secuestrados, el secuestros de autos, de conformidad a la Ley N° 7.838 y art. 23 CP. VII°) ORDENAR que una vez firme el presente fallo se proceda por Secretaría a practicar el correspondiente cómputo de pena de conformidad a lo establecido por el art. 573 del CPP. VIII°) DISPONER que una vez firme el presente, se REMITA dos copias certificadas del fallo condenatorio, junto a los datos personales de los condenados de autos, revisión médica y fichas dactilares del nombrado a la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA), de conformidad a lo establecido en la Acordada N° 12.481 de la Corte de Justicia de Salta y art. 4 de la Ley N° 7.775. A tal fin, requiérase al Servicio Médico de este Distrito Judicial se practique examen físico de la persona condenada, donde se constatarán las señas particulares que permitan una identificación integral, conforme "Formulario Identificación Integral 2" .- IX°) ORDENAR que se proceda a la extracción de material genético de las personas condenadas, por parte del Servicio de Biología Molecular del Departamento Técnico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF), y su posterior inscripción en el Banco de Datos Genéticos, previa asignación del Dato Único de Identificación Genética - DUIG- conforme lo dispone el art. 18 de la Ley N° 7.775 y el art. 9 del Decreto Reglamentario N° 734/16, oficiando a tales efectos a la Oficina de Gestión de

Audiencias (OGA) para la prosecución del trámite correspondiente. X°) OFICIAR a Jefatura de Policía de la Provincia y al Registro Nacional de Reincidencia. XI°) CÓPISE, PROTOCOLÍCESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dra. María Laura Toledo Zamora – Jueza. Dra. Ana Gabriela Martearena, Secretaria. Correspondiéndole las inhibiciones previstas en los arts. 12 y 19 del Código Penal.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 23 de Junio de 2020.

Dra. María Laura Toledo Zamora, JUEZA

Recibo sin cargo: 100009735
Fechas de publicación: 06/08/2020
Sin cargo
OP N°: 100080466

SUCESORIOS

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados **"HARDOY, JOSE – SUCESORIO – EXPTE. N° B- 20664/91"**; ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Virginia Cornejo, Secretaria (II).

SALTA, 31 de Julio de 2019.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00003004
Fechas de publicación: 06/08/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080481

La Dra. Eugenia Ullivarii, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados **"GÓMEZ LEGAL, CARLOS GASPAS (CAUSANTE); LEONA, TRINIDAD (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 6613/18"**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por un día en el Boletín oficial.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 06 de Noviembre de 2019.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA.

Factura de contado: 0011 – 00003003

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"ROYANO FANNY ELENA – SUCESORIO – EXPTE. N° 699248/2020"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un día en el Boletín Oficial.

SALTA, 29 de Julio de 2020.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002998

Fechas de publicación: 06/08/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100080470

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"CASTILLO FRIAS, NOE JESUS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 697588/2020"**, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino.

CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA DE SALTA, 20 de Julio de 2020.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002980

Fechas de publicación: 04/08/2020, 05/08/2020, 06/08/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100080432

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Dolores Alejandra Ibáñez, en los autos caratulados: **"BURGOS, VIRGINIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 675640/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un día en el Boletín Oficial, (art. 2.340 del CCyCN) y tres en un diario de

circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC).
SALTA, 24 de Junio de 2020.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000743
Fechas de publicación: 06/08/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014920

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "**GUTIERREZ, ELENA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 686.416/19**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 02 de Julio del 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00000740
Fechas de publicación: 05/08/2020, 06/08/2020, 07/08/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014915

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**LEZCANO VACA, ANGELA BEATRIZ - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 705963/20**", hace saber que en fecha 31 de julio de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Angela Beatriz Lezcano Vaca, DNI N° 23.312.054 CUIL N° 27-23312054-0, con domicilio real en Avda. Delgadillo N° 749, barrio Constitución y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, primer piso, oficina 2, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 10 de agosto de 2020 a horas 10:00 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).
SECRETARÍA, 31 de Julio de 2020.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**Valor al cobro:** 0012 – 00001548**Fechas de publicación:** 06/08/2020, 07/08/2020, 10/08/2020, 11/08/2020, 12/08/2020**Importe:** \$ 1,732.50**OP N°:** 100080485

El Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolai s/Nº, Anexo I, provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MIRANDA CARLOS JAVIER – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 637.200/18"**, a los acreedores y deudor, hace saber por dos días, que se encuentran a disposición el Informe Final y Proyecto de Distribución, presentado por la Sindicatura en los términos de los arts. 218 y 240 de la LCQ, Dra. Marcela Montiel Abeleira – Secretaria.

SALTA, 28 de Julio de 2020.**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA****Valor al cobro:** 0012 – 00001544**Fechas de publicación:** 06/08/2020, 07/08/2020**Importe:** \$ 490.00**OP N°:** 100080472

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CALERMO, FERNANDO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 708393/20"**, hace saber que en fecha 30 de julio de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Fernando Daniel Calermo, DNI N° 28.634.750, CUIL N° 23-28634750-9, con domicilio real en barrio Los Gremios, manzana H, lote 32, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de agosto de 2020 a horas 10:00 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).

SECRETARÍA, 30 de Julio de 2020.**Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA****Valor al cobro:** 0012 – 00001543**Fechas de publicación:** 05/08/2020, 06/08/2020, 07/08/2020, 10/08/2020, 11/08/2020

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"IRIARTE, MARCELO ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 708.394/20"**, hace saber que en fecha 30 de julio de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Marcelo Alejandro Iriarte, DNI N° 20.644.436, CUIL N° 20-20644436-4**, con domicilio real en barrio Castañares, manzana 1, casa 10, grupo 648, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **Se ha fijado el día 06 de agosto de 2020 a horas 10:00** para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 30 de Julio de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001542
Fechas de publicación: 05/08/2020, 06/08/2020, 07/08/2020, 10/08/2020, 11/08/2020
Importe: \$ 1,671.25
OP N°: 100080461

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, en los autos caratulados: **"LIENDRO, ISABEL IVANA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPEDIENTE N° EXP 678.458/19**, notifica que la Sindicatura ha presentado el informe final, proyecto de distribución y regulación de honorarios. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días. Dr. Pablo Muiños, Juez – Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria.
SALTA, Julio de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00002991
Fechas de publicación: 05/08/2020, 06/08/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100080450

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, en los autos caratulados: **"GUERRA, SILVIA ROXANA – POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPEDIENTE N° 634.858/18"**, notifica que la Sindicatura ha presentado el informe final, proyecto de distribución y regulación de honorarios. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días. Dr. Pablo Muiños, Juez – Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria.
SALTA, de Julio de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00002990
Fechas de publicación: 05/08/2020, 06/08/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100080449

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, en los autos caratulados: **"CONDORI, CRISTIAN EZEQUIEL – QUIEBRA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° 444.503/13"**, notifica que la Sindicatura ha presentado el informe final, proyecto de distribución y regulación de honorarios. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días. Dr. Pablo Muiños, Juez – Dra. Claudina Xamena, Secretaria.
SALTA, 24 de Julio de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002989
Fechas de publicación: 05/08/2020, 06/08/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100080448

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, en los autos caratulados: **"LAMAS, SILVIA CAROLINA – POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPEDIENTE N° 635.554/18"**, notifica que la Sindicatura ha presentado el informe final, proyecto de distribución y regulación de honorarios. Edicto a publicarle en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días. Dr. Pablo Muiños, Juez – Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria.
SALTA, de Julio de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00002988
Fechas de publicación: 05/08/2020, 06/08/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100080447

EDICTOS JUDICIALES

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Cuarta Nominación, Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza, Secretaría (I) a cargo de la Dra. Ana Maria Borkoski Barreiro, en los autos caratulados: **"PACO MAMANI MARINA VS. CRUZ RIVERA JULIAN - DIVORCIO UNILATERAL - EXPTE. N° 1-642.739/18"**. CITA por edictos al Sr. Julian Cruz Rivera, DNI N° 93.068.061, que se publicarán en un diario oficial de la provincia de Salta, y en el Boletín Oficial por el plazo de dos días, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 21 de Julio de 2020.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA - Dra. Ana Ma. Borkoski Barreiro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003001

Fechas de publicación: 06/08/2020, 07/08/2020

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100080471



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**BELLO NEUMÁTICOS SAS**

Por instrumento privado, de fecha 13 del mes de julio del año 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada BELLO NEUMÁTICOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle pasaje Joaquín Díaz Bedoya, N° 981, de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Socio: José Ignacio Russo Bello, documento nacional de identidad N° 39.535.354, CUIT N° 20-39535354-4, de nacionalidad argentino, nacido el 02/03/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, sin unión convivencial inscripta, con domicilio en la calle Pellegrini N° 329, de la localidad de Salta, provincia de Salta,

Plazo de Duración: cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349, las siguientes actividades: A) Comercialización y venta de neumáticos y servicios; B) Alineado, balanceo, reparación de frenos; C) Cambio de amortiguadores delanteros y traseros, reparación de tren delantero y trasero, cambio de aceite y filtros, lavado de chasis y motor; D) Venta y reparación de llantas, venta de repuestos para automotores, venta de aceite para automotores, venta de neumáticos para ciclomotor y motos y todo lo relacionado al servicio del automotor y afines. E) Importación y exportación de bienes vinculados con las actividades indicadas precedentemente. A tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones. Actuar como fiduciante o fiduciario, etc.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por José Ignacio Russo Bello las 100.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Titular: José Ignacio Russo Bello, documento nacional de identidad N° 39.535.354, y Suplente: Agustín Tomas Reynoso, DNI N° 37.636.846 ambos con domicilio

especial en pasaje Joaquín Díaz Bedoya, número 981, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002994

Fechas de publicación: 06/08/2020

Importe: \$ 980.00

OP N°: 100080464

ASAMBLEAS COMERCIALES

CO.ZO.FRA SA

El Directorio de CO.ZO.FRA SA, convoca a los accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 28 de agosto de 2020 a realizarse en su sede social en ruta 34 km 1.132, Gral. Güemes, provincia de Salta a horas 19:00 a los efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.
- 2) Tratamiento de la renuncia de uno de sus directores titulares.

Sr. Dante Raúl Apaza, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00003016

Fechas de publicación: 06/08/2020, 07/08/2020, 10/08/2020, 11/08/2020, 12/08/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100080498

AVISOS COMERCIALES

PUNA LOGÍSTICA SRL - AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte los socios resolvieron aumentar el capital social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia y en cumplimiento de lo previsto en el art. 10 de la Ley N° 19.500, se comunica la modificación de la siguiente cláusula: Artículo Quinto: del Capital Social: el capital social es de pesos dos millones ochocientos noventa mil (\$ 2.890.000) representado por veintiocho mil novecientas (28.900) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, con derecho a un voto por cuota.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003006

LAS LUCÍAS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Las Lucías SRL informa que mediante Acta de reunión de socios N° 2 de fecha 08 de junio de 2020, la totalidad de los socios en reunión, procedieron a la elección del nuevo gerente de la sociedad, habiendo sido designado el señor Agustín Trogliero Siuffi, argentino, documento nacional de identidad N° 33.970.073, CUIT N° 20-33970073-8, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Vicente López N° 436 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00003005

Fechas de publicación: 06/08/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100080483

ANDINA PERFORACIONES SRL – RENOVACIÓN DE CARGO GERENTE

Mediante Acta de reunión de fecha 15 de junio de 2019 los socios de Andina Perforaciones SRL resolvieron la renovación del cargo como gerente por el período de 5 años, al señor Moya Ruiz Federico Alberto, DNI N° 14.951.667, CUIT N° 20-14951667-9, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle León Gieco N° 160 de la localidad de Vaqueros, provincia de Salta.

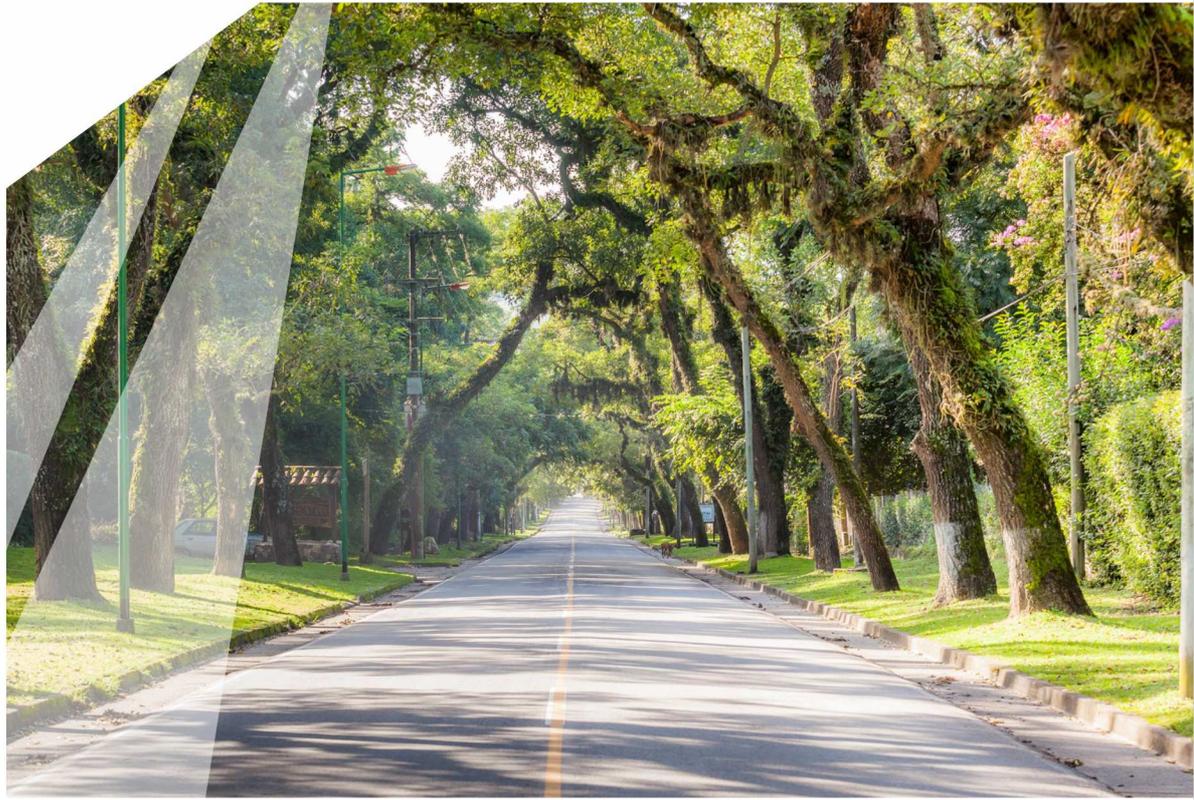
Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002995

Fechas de publicación: 06/08/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100080465



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ATLETAS MASTER – ASAM**

La Asociación Salteña de Atletas Master del NOA, General Martín Miguel de Güemes, con Personería Jurídica N° 63/2013, convoca a **Asamblea General Ordinaria** (art. 37 y 38 del estatuto), que tendrá lugar el día 29 de agosto del corriente año, a horas 18:00, en forma virtual a través de la plataforma zoom, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Memoria, Inventario General y Balance General, Estado de Resultado, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Ejercicio 2019.
- 2) Designación de dos delegados presentes para firmar y dar validez al Acta de la Asamblea.

Nota: art. 38: la Asamblea deberá constituirse a la hora fijada con la mitad de los socios al día. Esto en primera convocatoria y en segunda, treinta minutos después con los que estén presentes.

Sr. Sergio Díaz, PRESIDENTE – Prof. Luis Daniel Correa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003012
Fechas de publicación: 06/08/2020
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100080492

AVISOS GENERALES**PARTIDO DE LA VICTORIA – DISTRITO SALTA – CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS**

Visto las facultades contenidas en la Carta Orgánica, la Junta Ejecutiva del Partido de la Victoria – Distrito Salta – resuelve:

1) Convocar a elecciones internas para elegir autoridades partidarias, el día 18 de octubre de 2020, en los siguientes cargos:

- a) Congreso de Delegados: 60 congresales titulares y suplentes en representación de los departamentos de la provincia.
- b) Junta Ejecutiva: un presidente, un vicepresidente 1º, un vicepresidente 2º, un secretario general, un tesorero, un pro-tesorero y 18 secretarios.
- c) Comisión de Contralor Patrimonial: 3 miembros.
- d) Consejos Departamentales: la totalidad de sus miembros.

2) Designa la Junta Electoral, la que estará integrada por las siguientes personas: Lucas Abel Arancibia, DNI N° 27.790.792; María Luisa Sibila, DNI N° 18.756.990; Nelson Federico Molina, DNI N° 26.635.006; Silvia Elizabeth Madrid DNI N° 16.307.801; Gustavo Alfredo Reyes DNI N° 16.307.888.

Se establece que c/u de las listas de candidatos oficializadas propondrán 1 (un) miembro para integrar la Junta Electoral en su representación.

3) Establecer el siguiente cronograma electoral:

- a) Cierre de Afiliaciones: 19 de agosto de 2020.
- b) Exhibición de Padrón Provisorio: 31 de agosto de 2020.
- c) Padrón Definitivo: 3 de septiembre de 2020.

- d) Presentación de Listas: 5 de septiembre de 2020.
- e) Exhibición de listas de candidatos e impugnación de candidatos: 7 y 8 de septiembre de 2020.
- f) Reemplazo de candidatos observados e impugnados: 10 y 11 de septiembre de 2020.
- g) Aceptación o rechazo de reemplazantes por la Junta Electoral: 12 de septiembre.
- h) Oficialización de Listas: 16 de septiembre de 2020.
- i) Presentación de boletas de sufragios: 18 de septiembre de 2020.
- j) Aprobación de modelos de boletas: 22 de septiembre de 2020.
- k) Designación de los lugares de votación y de los presidentes de mesas por la Junta Electoral: 10 de octubre de 2020.
- l) Comicios: 18 de octubre de 2020.
- m) Proclamación de Autoridades: 2 de noviembre de 2020

Nota: El reglamento electoral se encuentra a disposición para su consulta en la sede de la Junta Electoral sito en calle Zuviría N° 862 de la ciudad de Salta y funcionará durante el proceso eleccionario, los días hábiles de lunes a viernes en los horarios de 10:00 a 12:30 horas y de 18:00 a 20:00 horas y sábados de 10:00 a 12:30 horas pudiéndose habilitar días y horas inhábiles si fuere necesario.

Dr. Juan Pablo Marco, APODERADO

Recibo sin cargo: 100009738
Fechas de publicación: 06/08/2020
Sin cargo
OP N°: 100080475

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.115.290,25
Recaudación del día: 05/08/2020	\$ 10.717,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.126.007,25

Fechas de publicación: 06/08/2020
Sin cargo
OP N°: 100080514

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 104.070,00
Recaudación del día: 5/8/2020	\$ 1.470,00
Total recaudado a la fecha	\$ 105.540,00

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

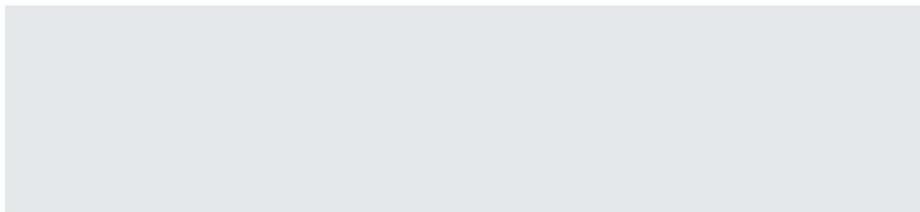
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar